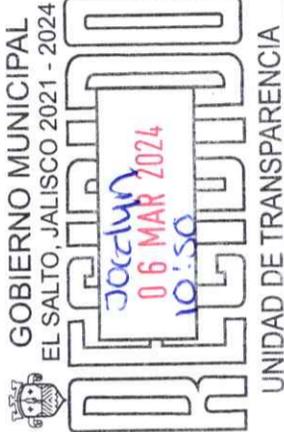




**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024



HM-170/2024

Asunto: Información Fundamental  
El Salto, Jalisco a 05 de marzo del año 2024

LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JAL.  
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en respuesta al requerimiento de la entrega de la información pública clasificada como **fundamental** que compete a esta Tesorería Municipal a mi cargo, me permito entregar en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento que de conformidad al artículo 118 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, se apoya para el debido funcionamiento de distintas áreas, mismas que una vez realizaron las gestiones internas respecto a lo petitionado, indicaron lo siguiente:

**Artículo 8, Fracción V.**

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

*Hago de su conocimiento que la información requerida se encuentra debidamente publicada y actualizada.*

b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados.

*Se informa que éste sujeto obligado no cuenta con ingresos extraordinarios para el presente ejercicio fiscal (información actualizada al concluido mes de febrero del 2024).*

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

*Es importante señalar que la información solicitada se encuentra debidamente actualizada y publicada.*

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

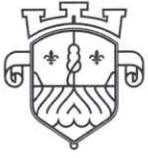
Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

C.c.p/archivo  
RCGM

Página 1 de 4



Me es grato informarle que, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Cuenta Pública son:

Art.52 Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la **CUENTA PÚBLICA ANUAL**.

En este orden de ideas, los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental emitidos por el ITEI establecen en la fracción V, numeral 11 que la actualización de la información en comento **“deberá permanecer publicada durante el siguiente ejercicio anual a aquel en que fue generada”**

Se remite el **CORTE ANUAL** respecto de la gestión financiera correspondiente al año 2021, entregado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).

No obstante, la ASEJ en su página principal cuenta con un apartado de **informes de auditorías** en donde presentan las versiones públicas de los informes de las auditorías que ese órgano técnico realiza a las cuentas públicas de los entes fiscalizables, dentro de estos informes se encuentra lo correspondiente al año 2020 y podrá ser corroborado en el siguiente link.

[https://www.asej.gob.mx/transparencia\\_asej/sites/default/files/informes\\_finales/EI%20Salto%202020.pdf](https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/sites/default/files/informes_finales/EI%20Salto%202020.pdf)

**j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;**

*En cuanto a los gastos de comunicación social, se actualiza el mes de febrero del año 2024.*

*Así mismo, hago de su conocimiento que se han enviado al correo electrónico : [portal.transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:portal.transparencia@elsalto.gob.mx) en formato XLSX la información complementaria, tal como lo dictan los lineamientos Generales en materia de publicación y Actualización de Información Fundamental.*

**m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;**

*Se informa que durante el mes febrero del año en curso no se han otorgado recursos a ninguna persona física o moral.*



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

De acuerdo con el Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Cuenta Pública son "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos", los cuales "serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual".

En este orden de ideas, los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental emitidos por el ITEI establecen en la fracción V, numeral 11 que la actualización de la información en comento "**deberá permanecer publicada durante el siguiente ejercicio anual a aquel en que fue generada**"

se remite el **CORTE ANUAL** respecto de la cuenta pública al año 2021, entregado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).

En ese orden de ideas, la **ASEJ** en su página principal cuenta con un apartado de **informes de auditorías** en donde presentan las versiones públicas de los informes de las auditorías que ese órgano técnico realiza a las cuentas públicas de los entes fiscalizables. dentro de estos informes se encuentra lo correspondiente al año 2020 y podrá ser corroborado en el siguiente link.

[https://www.asej.gob.mx/transparencia\\_asej/sites/default/files/informes\\_finales/EI%20Salto%202020.pdf](https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/sites/default/files/informes_finales/EI%20Salto%202020.pdf)

q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

*Es importante señalar que la información ha sido enviada al correo electrónico : [portal.transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:portal.transparencia@elsalto.gob.mx) con la información correspondiente al mes de febrero del 2024.*

s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados.

*Me es grato informar que para el mes de febrero no se han realizado gastos de representación, viáticos y viajes oficiales.*

v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia.

*En cuanto a la información antes precisada se envía lo correspondiente al mes de **febrero** del año 2024 al siguiente correo electrónico: [portal.transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:portal.transparencia@elsalto.gob.mx)*

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada.

*Es importante señalar que la información requerida concerniente al mes de **febrero** del año 2024 ha sido enviada al correo electrónico: [portal.transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:portal.transparencia@elsalto.gob.mx)*

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses.

*Se remite al correo electrónico [portal.transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:portal.transparencia@elsalto.gob.mx) los estados de cuenta respecto del mes de **febrero** del año 2024.*

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, así pues, se responde de conformidad a las atribuciones dispuestas en el artículo 126, 129 Y 131 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

**Atentamente**

*"2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO".*



**Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**  
**Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)

C.c.p/archivo  
RCGM

Página 4 de 4